TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SAN GIL
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

San Gil, veinticinco (25) de enero del dos mil veinticuatro (2024).

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: OSIEL ARIZA CASTRILLÓN
RAD: 68-861-3103-002-2022-0003-01

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del C.P.T.S.S, en concordancia con el art. 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se admite en el efecto ***devolutivo*** el recurso de apelación contra el auto fechado el catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez, interpuesto por el apoderado judicial del demandante Osiel Ariza Castrillón mediante el cual negó el decreto de una medida cautelar.

Por consiguiente, se ordena correr traslado por el término de cinco (5) días a partir del día siguiente a la notificación por estados electrónicos a las partes para que PRESENTE SUS ALEGACIONES, únicamente al correo electrónico seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Comuníquese al Juzgado de instancia para los efectos contenidos en el inciso final del artículo 325 del CGP; cumplido lo expuesto, vuelvan las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE

El Magistrado,

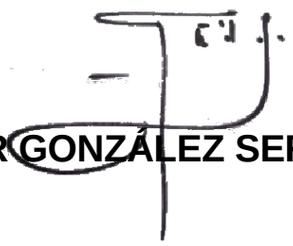

JAVIER GONZÁLEZ SERRANO